

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 140 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 17 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 080-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 03 de mayo de 2023, Informe N° 075-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 24 de abril de 2023, sobre conformación del Comité Evaluador de Documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación (AGN) aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", que establece la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades Públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

El sub numeral 8.5.3 del numeral 8.5, sobre el "Comité Evaluador de Documentos (CED)", del mismo cuerpo normativo establece que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado al Archivo General de la Nación (AGN) o al Archivo Regional, según corresponda;

Por su parte, el sub numeral 8.5.4, establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de Organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El Órgano de Administración de Archivos (OAA), quien asume la Secretaría Técnica; c) La oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces; e) La oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivos Desconcentrado, de corresponder y, g) Las Unidades de organización, de corresponder;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 13° numeral 13.7, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº/40 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante los Informes del Visto, el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que, la EPS EMAPICA S.A., está en la obligación de dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas"; por lo que, se debe conformar el Comité Evaluador de Documentos con los siguientes integrantes:

Nº	INTEGRANTE	NOMBRE
1	Representante de la Unidad de Organización de la Alta Dirección.	Abg. Liliana Contreras Acuña
2	Representante de la Oficina de Administración de Archivos	CPC. Rosario Milagros Alviar Sotelo
3	Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica	Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
4	Representante de la Oficina de Planeamiento	CPC. Rolfo Alvarado Reategui
5	Representante de la Oficina de Informática	Ing. Víctor Gutiérrez Chauca
3	Representante del Archivo Central	Sr. Cesar Augusto Saravia Pacheco
4	Representante de las unidades de organización	CPC. Celia Rosa Sulca Condori

En virtud a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A., resulta necesario emitir acto resolutivo conformando el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS (CED) DE LA EPS EMAPICA S.A., con los siguientes integrantes:

Nº	INTEGRANTE	NOMBRE
1	Representante de la Unidad de Organización de la Alta Dirección.	Abg. Liliana Contreras Acuña
2	Representante de la Oficina de Administración de Archivos	CPC. Rosario Milagros Alviar Sotelo
3	Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica	Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
4	Representante de la Oficina de Planeamiento	CPC. Rolfo Alvarado Reategui
5	Representante de la Oficina de Informática	Ing. Víctor Gutiérrez Chauca
3	Representante del Archivo Central	Sr. Cesar Augusto Saravia Pacheco
4	Representante de las unidades de organización	CPC. Celia Rosa Sulca Condori

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité Evaluador de Documentos (CED) de la EPS EMAPICA S.A., ejerce sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, Remítase copia de la presente Resolución al Archivo Regional, para los fines correspondientes.



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 140 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) nombrados en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias competentes interesadas, para su conocimiento y fines competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

